I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

3297 CORRECCION de errores de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Advertidos errores en el texto de la Ley 37/1992, de 29 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de fecha 29 de diciembre de 1992, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 44247, exposición de motivos, número 2, segundo párrafo, línea 8, donde dice: «al adquirente de deducción», debe decir: «al adquirente y deducción».

En la página 44254, artículo 8, dos, quinto, párrafo segundo, línea 4, donde dice: «se compromete a ejercitar», debe decir: «se comprometa a ejercitar».

En la página 44254, artículo 9, primero, letra c, letra b' línea 2, donde dice: «simplificados de la agricultura», debe decir: «simplificado, de la agricultura».

En la página 44255, artículo 9, tercero, párrafo segundo, letra a, línea 5, donde dice: «68, apartado dos, número 2.°, tres y cuatro,», debe decir: «68, apartados dos, número 2.°, tres y cuatro».

En la página 44256, artículo 16, 3.º, línea 5, donde dice: «fuerzas o elementos, civil en», debe decir: «fuerzas o elemento civil en».

En la página 44258, artículo 20, uno, sexto, letra a, línea 3, donde dice: «ejercicios de las mismas», debe decir: «ejercicio de la misma».

En la página 44259, artículo 20, uno, 18.º, letra n, finea 3, donde dice: «de Titulación Hipotecaria», debe decir: «de Titulización Hipotecaria».

En la página 44261, artículo 20, uno, 24.º, párrafo tercero, linea 3, donde dice: «de regulación», debe decir: «de regularización».

En la página 44264, artículo 23, uno, 1.º, línea 3, donde dice: «así como con las de los bienes», debe decir: «así como las de los bienes».

En la página 44267, artículo 35, tres, letra c, donde dice: «c) Perfumes: 50 gramos y aguas de tocador», debe decir: «c) Perfumes: 50 gramos, y aguas de tocador».

decir: «c) Perfumes: 50 gramos, y aguas de tocador». En la página 44272, artículo 52, los números 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, deben decir: 10.°, 11.°, 12.°, 13.°, 14.°, 15.°, 16.° y 17.°». En la página 44273, artículo 53: En el cuadro que

En la página 44273, artículo 53: En el cuadro que figura en el mismo, la designación de la mercancía del código NC, 3706, debe decir:

3706: Películas cinematográficas, impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente:

En la página 44277, artículo 70, uno, 5.º, letra h, línea 3, donde dice: «uno, números 16 y 18 de esta Ley», debe decir: «uno, números 16.º y 18.º de esta Ley».

En la página 44277, artículo 70, uno, 7.º, línea 1, donde dice: «Los servicios, exceptuando el transporte», debe decir: «Los servicios, exceptuado el transporte».

En la página 44280, artículo 79, tres, 1.ª, línea 4, donde dice: «sujeto pasivo o por», debe decir: «sujeto pasivo, o por».

En la página 44281, artículo 83, uno, párrafo segundo, línea 5, donde dice: «que el lugar de», debe decir: «que el primer lugar de».

En la página 44287, artículo 97, cuatro, línea 7, donde dice: «repercutiva», debe decir: «repercutida».

En la página 44291, artículo 111, cuatro, línea 6, donde dice: «... 1 de julio, y en otro caso, el año siguiente. julio, y en otro caso, el año siguiente.», debe decir: «... 1 de julio y, en otro caso, el año siguiente.».

En la página 44293, artículo 122, uno, donde dice: «Uno. Régimen ...», debe decir: «Uno. El régimen ...».

En la página 44303, disposición adicional tercera, donde dice: «Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1993 la», debe decir: «Se prorroga, hasta el 31 de diciembre de 1993, la».

En la página 44303, disposición adicional cuarta, donde dice: «Ley ... de ... de lmpuestos Especiales.», debe decir: «Ley de Impuestos Especiales».

En la página 44303, donde dice: «Disposición adicional sexta», debe decir: «Disposición adicional quinta».

En la página 44304, disposición transitoria sexta, párrafo segundo, donde dice: «apartado 1,», debe decir: «apartado uno,».

En la página 44305, anexo, punto segundo, donde dice: «comprendida en», debe decir: «comprendidos en».

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

3298 ENTRADA en vigor del Convenio de Cooperación en materia jurídica entre el Reino de España y la República de Chile, firmado en Santiago de Chile el 14 de abril de 1992 cuya aplicación provisional fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de fecha 16 de junio de 1992.

El Convenio de Cooperación en materia jurídica entre el Reino de España y la República de Chile, firmado en Santiago de Chile el 14 de abril de 1992 entró en vigor el 27 de enero de 1993, treinta días después de la fecha de la última de las notificaciones cruzadas entre las partes comunicándose recíprocamente el cumplimiento de los respectivos requisitos constitucionales, según se señala en su artículo 7.º

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la publicación efectuada en el «Boletin Oficial del Estado» número 144, de 16 de junio de 1992.

Madrid, 28 de agosto de 1991.—El Secretario general técnico, Aureiro Pérez Sireida.